



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-MDM

Miraflores, 16 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2023, el Oficio N° 679-2023-MPA/GDU-SGOPEP remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Informe N° 00129-2023-KOC/JDEFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos; el Informe N° 700-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00151-2023-KOC/JDEFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos y el Informe N° 00586-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

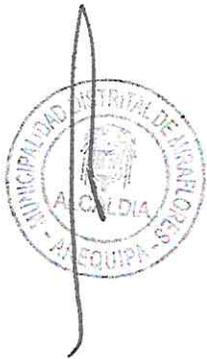
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Oficio N° 679-2023-MPA/GDU-SGOPEP remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas de la Municipalidad Provincial de Arequipa refiere respecto al proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS CALLES LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS DE MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2525357, que se cuenta con un Convenio Interinstitucional tripartito entre la Municipalidad Distrital de Miraflores, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre y la Municipalidad Provincial de Arequipa, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 0115-2017-MPA, e indica que se debe tener en consideración para continuar con la ejecución de dicho Proyecto de Inversión, salvo solicitud de modificación al convenio.

Que, el 30 de junio de 2016 se suscribió el CONVENIO (TRIPARTITO) INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, para la elaboración de los estudios de pre-inversión, expediente técnico y ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE Y LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"; el cual considera obligaciones compartidas para la formulación y ejecución del Proyecto.

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa ha formulado el Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS CALLES LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS DE MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2525357; asimismo dicho Proyecto es el único que ha sido priorizado en el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, con un puntaje de 28 puntos, con un monto de ejecución de S/ 6 352 706,00.

Que, mediante Informe N° 700-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que corresponde dejar sin efecto el CONVENIO (TRIPARTITO) INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, para la elaboración de los estudios de pre-inversión, expediente técnico y ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA





MIRAFLORES

INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE Y LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA”, por haber sido priorizado por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 00151-2023-KOC/JDEFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos se concluye que se realicen las acciones y procedimientos administrativos que conlleven a dejar sin efecto el convenio interinstitucional citado, con carácter de urgencia con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para la ejecución del proyecto de inversión, en la Municipalidad Provincial de Arequipa (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra).

Que, en ese sentido, y estando a las consideraciones expuestas, es que en aplicación del TÉRMINO QUINTO del citado Convenio Tripartito, el cual establece que CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO, previa notificación a las otras partes con una anticipación de 60 días calendario, es que debe dejarse sin efecto el mismo, a fin de que la Municipalidad Provincial de Arequipa continúe con la ejecución del proyecto de inversión “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LAS CALLES LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS DE MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” CUI 2525357.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

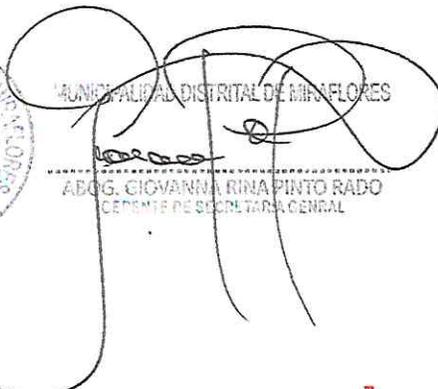
ACUERDA:

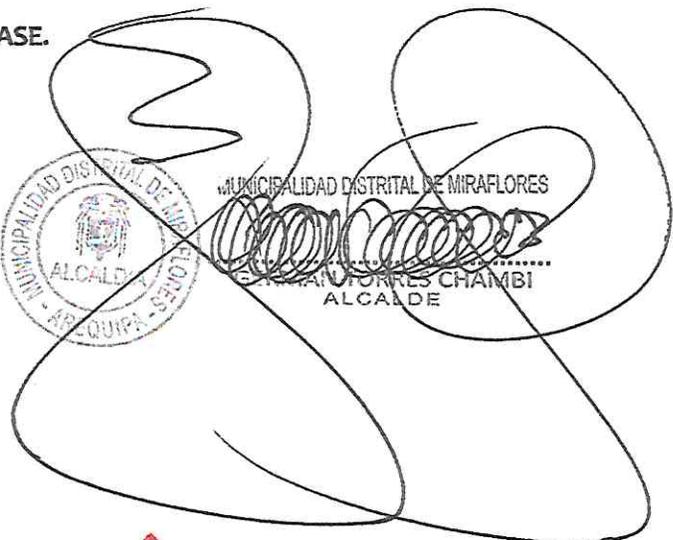
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, para la elaboración de los estudios de pre -inversión, expediente técnico y ejecución del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE Y LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA**”, suscrito con fecha 30 de junio de 2016, esto en aplicación del TÉRMINO QUINTO del citado Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldía la suscripción de la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación con la presente, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDE
GERARDO TORRES CHAMBI
ALCALDE